



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS ADSCRITOS AL PROYECTO: “OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LA CIUDAD DE BURGOS”

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a través del Centro de Cooperación y Acción Solidaria, convoca una beca de formación de titulados para el apoyo en la gestión del proyecto, a tiempo completo con una dedicación de 37'5 h / semana, dirigida a realizar tareas de colaboración relacionadas con el citado proyecto.

Esta plaza está financiada por el Ayuntamiento de Burgos de acuerdo a la aprobación del Proyecto en el Consejo Municipal de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2019.

1.- FUNCIONES

- Apropiarse de la Agenda 2030 desarrollando capacidad y liderazgo interno y externo de los ODS en la ciudad de Burgos.
- Conocer el grado de cumplimiento de cada una de las metas de los 17 ODS en la ciudad de Burgos
- Evaluar las acciones con respecto a los ODS
- Rastrear diferentes sistemas de indicadores de ODS y adaptarlos a la ciudad de Burgos
- Identificar prioridades, oportunidades y debilidades en la ciudad de Burgos y diseñar estrategias de implementación de los ODS en la ciudad.
- Asesorar a los actores públicos y privados a integrar, implementar e incorporar los ODS en las estrategias, políticas y planes de su institución.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización.



- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos:

- Titulación de Grado con formación específica en estadística (Economía, Finanzas y Contabilidad y/o afines)

Se valorará:

- Formación Complementaria en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Cursos acreditados, master, etc.). Se valorará de forma positiva que los cursos o los títulos de grado o máster hayan sido cursados en la Universidad de Burgos.
- Experiencia profesional: Se valorará de forma positiva la experiencia profesional previa en Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- Otros: Comunicación empática y asertiva. Capacidad de liderazgo. Visión estratégica, tolerancia al estrés y al contexto cambiante. Buena aptitud para el trabajo en equipo. Capacidad resolutoria y de negociación. Orientación a resultados.

3.- DURACION Y CUANTIA

- El programa de formación práctica tendrá una duración inicial de 6 meses, con posibilidad de extenderse 6 meses más y con una retribución bruta mensual de 1.000 €.
- El programa de formación práctica queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de nueve días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la Universidad. Se presentarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación. Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Burgos, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al siguiente correo: centro.cooperacion@ubu.es, en los dos días siguientes al de la presentación. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I. o N.I.E.
- C.V.
- Certificados que justifiquen la formación académica que se solicita.
- Acreditación de los méritos y experiencia.
- Carta de motivación



5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección formada por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, D^a Elena M^a Vicente Domingo, la Directora del Centro de Cooperación, D^a Esther Gómez Campelo y la Técnica del Centro de Cooperación, D^a Soraya Cámara Azúa.

Si fuera necesario, se procederá a realizar una entrevista personal con los candidatos. Posteriormente, el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación publicará una resolución definitiva en la que figure la persona propuesta.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de una semana desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Posteriormente, el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación publicará una resolución definitiva en la que figure la persona propuesta.

7.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los candidatos seleccionados deberán cumplir con todos los trámites que considere necesarios la Universidad de Burgos para la gestión correcta del Proyecto.

8.- NORMAS FINALES

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes. Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases. Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente. En Burgos, a 19 de Julio de 2019

Burgos, a 5 de Septiembre de 2019

Elena María Vicente Domingo
Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación